

56/60

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Baravillazo y los Señores Jueces doctores don Cristóbal J. Álvarez de Lamadrid, don Luis María Soffi Eggert, don Julio Oyarzabal, don Pedro Teustury, don Ricardo Colombes y don Esteban Smaiz,

Consideraron:

Que, mediante acordada de 18 de noviembre de 1959 -Folios: 245, 121, esta Corte requirió informe de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo acerca de la conveniencia de mantener el régimen de notificaciones por vía telegráfica prescripto para el fuero por el artículo 39 del decreto-ley 32.347/44. - El requerimiento fue motivado por el elevado costo de ese régimen de notificaciones, que genera de manera considerable el presupuesto de la Justicia.

Que la Cámara del Trabajo, teniendo en cuenta la opinión de la mayoría de los jueces de su dependencia, se ha pronunciado por el mantenimiento del actual sistema (acordada de 11 de mayo último), habiendo practicado gestiones tendientes a reducir su costo, tanto por la aplicación de una tarifa adecuada al servicio prestado por Telecomunicaciones, como por la imposición de textos uniformes.

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas, la Cámara estima podrá obtenerse aproximadamente una economía del setenta por ciento -acordadas de dicho Tribunal de 28 de septiembre y 28 de octubre últimos, expediente de Superintendencia N° 2.131/60.

Que, en las condiciones expuestas, corresponde postergar la consideración definitiva del problema, hasta tanto la aplicación de las medidas dispuestas por la Cámara del Trabajo permita apreciar su resultado.

Resolvieron:

a) Tener presente las acordadas de la Cámara Nacional de Relaciones del Trabajo de fechas 11 de mayo, 28 de septiembre y 28 de octubre del corriente año.

b) Disponer que la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación informe sobre el costo del servicio de notificaciones de que se trata, cumplido que sea el primer semestre de aplicación de las medidas adoptadas por la Cámara del Trabajo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que soy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Dybanarte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(Sec.)